



# EL DERECHO AL CUIDADO Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES CUIDADORAS EN BOGOTÁ: UNA APROXIMACIÓN DESDE EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO<sup>1</sup>

---

*The right to care and the economic autonomy of women caregivers in Bogotá: an approach from the district care system*

**María Camila Peña Ramírez** Abogada feminista (UPTC). Especialista en Gerencia Tributaria (UPTC) y en Derecho de los Negocios de la U. Externado de Colombia. Magister en Análisis de problemas políticos y económicos, U. Externado. Ms. Ciencias Sociales, cooperación y desarrollo para LATAM, Universidad Sorbonne Nouvelle-Paris III. Actualmente ejerce como Jurista en Francia. Correo Electrónico: mcamilapramirez@hotmail.com

**Tatiana Andrea Gélvez Rubio** Docente e investigadora, Facultad de Economía, Universidad Externado de Colombia. PhD en Gobierno, Universidad de Essex. Correo Electrónico: tatiana.gelvez@uexternado.edu.co

---

<sup>1</sup> Este artículo es resultado de la tesis de maestría "Relación del Sistema Distrital de Cuidado con la autonomía económica de las mujeres cuidadoras de las manzanas de cuidado de las localidades de Bosa y Mártires", presentada en la Maestría en Análisis de problemas políticos y económicos internacionales de la Universidad Externado de Colombia en codiplomación con la Universidad Sorbonne Nouvelle-Paris III a través de sus Instituto de Altos Estudios para América Latina. No contó con financiación externa. Agradecimientos a las mujeres cuidadoras participantes por su tiempo y sus relatos.

## Resumen

Este artículo estudia la relación entre el derecho al cuidado y la autonomía económica de las mujeres cuidadoras, a partir del estudio del Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) realizado en las localidades de Bosa y Mártires en Bogotá en los años 2022-2023. A través de una metodología mixta con encuestas, línea base y fuentes secundarias, se examinan la relación de las “manzanas de cuidado” en la redistribución del trabajo doméstico no remunerado, la formación educativa y la inserción laboral. Los hallazgos muestran que, si bien el SIDICU ha permitido una mayor disponibilidad de tiempo y acceso a formación, su impacto económico directo es limitado, evidenciando la necesidad de un enfoque jurídico que reconozca el cuidado como un derecho exigible y base de la autonomía económica.

## Abstract

This article analyzes the relationship between the right to care and the economic autonomy of women caregivers, based on the study of the Care District System (SIDICU) implemented in the localities of Bosa and Mártires in Bogotá. Using a mixed- methods approach including surveys, baseline data and secondary sources, it examines the effects of “care blocks” on the redistribution of unpaid work, access to education and labor inclusion. The findings show that while SIDICU enables greater time availability and access to training, its direct economic impact is limited. This highlights the need for a legal approach that recognizes care as an enforceable right and a foundation for women’s economic autonomy.

**Palabras clave:** Autonomía económica, derecho al cuidado, mujeres cuidadoras, trabajo no remunerado; Sistema Distrital de Cuidado, justicia de género, ciudad y género, justicia social, economía del cuidado.

**Keywords:** Economic autonomy, right to care, women caregivers, unpaid labor, Care District System, care blocks, public policy, gender equity, city and gender, social justice, care economy.

## Sumario

- I. El cuidado como derecho y como eje estructurante de la organización social
  - A. Aportes conceptuales para el reconocimiento jurídico del cuidado
  - B. La organización social del cuidado como desafío jurídico
  - C. Economía feminista y la economía del cuidado
- II. El sistema distrital de cuidado y la autonomía económica de las mujeres
  - A. Fundamentos normativos e institucionales del SIDICU
  - B. Autonomía económica de las mujeres y trabajo de cuidado
  - C. Manzanas de cuidado: territorialización y servicios ofrecidos
- III. Resultados del estudio en las localidades de bosa y mártires
  - A. Condiciones de empleabilidad de las mujeres cuidadoras en Bosa y Mártires
  - B. Resultados de las encuestas a cuidadoras
  - C. Diagnóstico de cambios en el empleo después de la vinculación al SIDICU.
- IV. Reflexiones jurídicas y retos para una política de cuidado integral
  - A. Hacia una corresponsabilidad social y estatal del cuidado
  - B. Del reconocimiento a la garantía efectiva del derecho al cuidado
  - C. Alcance jurídico del Derecho al cuidado

Conclusiones

Referencias bibliográficas

## Introducción

El trabajo de cuidado ha sido históricamente invisibilizado por los marcos normativos y económicos tradicionales, a pesar de su papel fundamental en la sostenibilidad de la vida y el funcionamiento de las sociedades. Esta omisión ha contribuido a la consolidación de un orden jurídico que no reconoce el cuidado como un derecho, sino como una responsabilidad individual —y, en la práctica, femenina—perpetuando desigualdades estructurales en la distribución del tiempo, los recursos y las oportunidades. El presente artículo parte del **problema jurídico de fondo**: la ausencia de un reconocimiento normativo pleno y garantista del cuidado como derecho humano, lo cual incide en la **autonomía económica de las mujeres cuidadoras**.

En este contexto, se analiza el **Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá (SIDICU)** como una innovación institucional que busca revertir esta invisibilización, mediante una política urbana pionera en América Latina. El estudio indaga en qué medida este modelo contribuye —o no— al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres cuidadoras, tomando como estudio de caso las localidades de Bosa y Los Mártires.

Desde un enfoque socioeconómico y jurídico, la investigación se apoya en herramientas metodológicas mixtas: revisión normativa y bibliográfica, análisis documental, encuestas estructuradas a mujeres cuidadoras usuarias del SIDICU y un diagnóstico de sus condiciones de empleabilidad antes y después de su vinculación al sistema. Esta aproximación permite conectar la dimensión normativa con la experiencia concreta de las mujeres, y evaluar los alcances y limitaciones del SIDICU frente al objetivo de

garantizar el derecho al cuidado con enfoque de género.

El artículo se estructura en cuatro partes. En primer lugar, se exploran los fundamentos conceptuales y jurídicos del cuidado como derecho, abordando su centralidad en la organización social desde la economía feminista y el derecho social. En segundo lugar, se expone el marco normativo e institucional del SIDICU, con especial énfasis en su propuesta territorial (las “manzanas del cuidado”) y su vínculo con la autonomía económica. La tercera parte presenta los **resultados del estudio de campo** en Bosa y Mártires, destacando los hallazgos sobre las condiciones de empleabilidad y la percepción de las usuarias. Finalmente, se formulan **reflexiones jurídicas** orientadas a delinear los desafíos y oportunidades para consolidar una **política pública de cuidado integral** con efectos jurídicos tangibles.

Los hallazgos permiten concluir que, si bien el SIDICU ha contribuido a visibilizar y redistribuir parcialmente el trabajo de cuidado, sus impactos en la autonomía económica de las mujeres siguen siendo limitados. La disponibilidad de tiempo, por sí sola, no elimina las barreras estructurales que restringen el acceso de las mujeres al empleo digno y a la toma de decisiones económicas. De ahí que se haga urgente transitar hacia un enfoque jurídico que además de reconocer el derecho al cuidado, lo garantice de forma efectiva y transformadora, mediante políticas de corresponsabilidad que integren a todos los actores sociales, incluidas las personas de género masculino y el sector productivo.

## **I. EL CUIDADO COMO DERECHO Y COMO EJE ESTRUCTURANTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL**

### **b. Aportes conceptuales para el reconocimiento jurídico del cuidado**

El Cuidado ha sido objeto de estudio por diversas disciplinas, y, en consecuencia, de un variado y nutrido proceso de conceptualización que sigue vigente. No son unívocas las aproximaciones teóricas sobre lo que significa el Cuidado. Desde la sociología, pasando por las ciencias de la salud, la economía, y, más recientemente, el derecho, se ha estudiado y problematizado sobre lo que significa cuidar, las actividades que se incluyen, quienes son las personas que cuidan, cuáles son las necesidades de cuidado y todo lo que eso en conjunto representa en la estructura social.

El pensamiento feminista ha sido clave para posicionar el cuidado como un objeto de análisis político y jurídico. Primero a partir de los aportes hechos por el feminismo marxista, que propuso la discusión sobre la distinción del trabajo productivo y reproductivo; luego la economía anglosajona feminista de la década de los noventa que presentó una crítica a la forma de entender la economía bajo el sesgo masculino que invisibilizaba el aporte económico del trabajo de las mujeres; y finalmente la inclusión de la esfera intersubjetiva que caracteriza el cuidado como “trabajo emocional y trabajo corporal” (Pineda.2024) resaltando la importancia que existe en la relación que se construye entre la persona que cuida y quien demanda los cuidados.

En el seno de esta elaboración conceptual, se han desarrollado otras aproximaciones no sólo teóricas sino incluso teleológicas, que dan cuenta del sentido ético del cuidado y sus características

subjetivas, interpersonales y factuales.

Desde esta óptica, el Cuidado entendido como “todo lo que hacemos para mantener, continuar y reparar el mundo en el que vivimos, haciéndolo lo mejor posible” (Tronto, 1993, p. 103 en Esquivel, Faur & Jelin, 2012, p. 17) se convierte en una función social fundamental que, por medio de diferentes acciones y prácticas genera bienestar durante el ciclo vital humano, donde todas y todos somos interdependientes, requiriendo diferentes niveles de apoyo en momentos particulares de nuestras vidas (SDM, 2021), garantizando así la continuidad del tejido social. Esta perspectiva permite avanzar hacia su reconocimiento como derecho humano emergente, en tanto es indispensable para el ejercicio de otros derechos fundamentales, y al mismo tiempo, como una obligación del Estado, especialmente en contextos donde su omisión profundiza desigualdades estructurales de género, clase y etnia.

### **b. La organización social del cuidado como desafío jurídico**

El cuidado no se distribuye de forma equitativa ni neutral. Las mujeres, históricamente, han asumido la mayor carga del trabajo de cuidado no remunerado, lo que repercute directamente en su autonomía económica, su inserción en el mercado laboral y el goce efectivo de derechos como la seguridad social, el descanso o la salud (Borderias, Carrasco & Torns. P.16). Esta situación ha sido reconocida en diversos instrumentos internacionales que buscan avanzar hacia una organización social del cuidado más justa y corresponsable.

En 1995, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing advirtió que el cuidado de niños, personas enfermas y adultos mayores recaía desproporcionadamente sobre las mujeres, como consecuencia de la distribución desigual del trabajo remunerado y no remunerado. El mismo documento propuso la necesidad de **reconocer y contabilizar el trabajo de cuidado no remunerado**, así como incluirlo en los sistemas de cuentas nacionales y estadísticas oficiales con enfoque de género (Pág. 157).

En el mismo sentido, la Organización de las Naciones Unidas a través de la Resolución No. 77 del 24 de julio de 2023 proclamó el 29 de octubre como el Día Internacional de los Cuidados y el apoyo, reconociendo su importancia estratégica para la igualdad de género y la sostenibilidad económica. Más aún, en el mes de octubre del año 2023 y en conmemoración del día citado, la misma organización expidió la Resolución No. 54 titulada la *“Importancia de los cuidados y el apoyo desde una perspectiva de derechos humanos”* en donde se expresó la preocupación por la desigualdad de derechos entre hombres y mujeres derivada de la sobre carga de trabajo de cuidado no remunerado en cabeza de las mujeres, que a su vez dificulta el acceso al mercado al laboral, y con ello, a su autonomía económica y disfrute de otros derechos.

Desde el enfoque jurídico, el reconocimiento del derecho al cuidado como un derecho humano implica comprenderlo en su doble dimensión: como derecho subjetivo de todas las personas a recibir y brindar cuidado en condiciones dignas, y como obligación estatal de garantizar las condiciones materiales, institucionales y normativas para una organización social del cuidado justa y equitativa (Pautassi. 2018).

Asimismo, su consagración debe ser interpretada en clave de justicia social y de género, pues sólo así es posible reparar las desigualdades históricas que han colocado el cuidado como una responsabilidad privada, familiar y femenina. Reconocer el derecho al cuidado exige avanzar hacia marcos normativos y políticas públicas que promuevan la corresponsabilidad entre el Estado, el mercado, las comunidades y los hogares, rompiendo con los estereotipos de género que sostienen la división sexual del trabajo.

En este contexto, diversos países han comenzado a incorporar el derecho al cuidado en sus constituciones y legislaciones nacionales, particularmente en América Latina, donde se han desarrollado sistemas nacionales de cuidado como parte de las agendas de igualdad (CEPAL, 2021). Estos avances comparados ofrecen insumos valiosos para pensar en una arquitectura jurídica que garantice el derecho al cuidado de forma universal, equitativa y con enfoque interseccional.

### c. Economía feminista y la economía del cuidado

El feminismo marxista de los años ochenta ligó el cuidado a la discusión sobre la división sexual del trabajo, e hizo énfasis en diferenciar aquellas actividades no remuneradas realizadas al interior de los hogares de aquellas que cuentan con una valoración social y económica en la esfera pública y que participan del mercado. (Bhattacharya & Arruzza.2020) De esta manera, se plantea el vínculo entre el trabajo productivo y reproductivo, y con ello se introduce a la definición de Cuidado, el concepto de trabajo. Por tanto, el trabajo de cuidado refiere a un desarrollo conceptual que representa una apuesta por el reconocimiento del valor que tiene la actividad realizada al interior de los hogares en el bienestar de la sociedad en su conjunto, ello en contraposición de la desvalorización producida en el seno del

desarrollo del capitalismo moderno (Borderias, Carrasco y Torns. 2011).

En este sentido, la economía feminista, y con ella la economía de cuidado, es uno de los distintos abordajes teóricos que existen sobre el Cuidado. La economía feminista ha visibilizado la contribución del trabajo de cuidado no remunerado a la reproducción del sistema económico, así como la relación existente entre la acumulación de capital basada en el mercado (la economía de bienes) y la reproducción social no basada en el mercado (la economía del cuidado no remunerado) (Espino, p.23). Específicamente, a través de la economía del cuidado se ha explicado a partir del análisis económico y de género, la organización de la vida cotidiana con relación al trabajo productivo y reproductivo. se convierte en una función social que, por medio de diferentes acciones y prácticas nos generan bienestar durante el ciclo vital.



Figura 1. Estructura del análisis de la economía del ciudadano

Es importante indicar que, el cuidado vinculado al trabajo representa un insumo para la producción y mantenimiento de la fuerza laboral, que a su vez resulta esencial para el desarrollo y subsistencia de la economía, pues la fuerza de trabajo requiere de los trabajos de cuidado para subsistir y ser productiva. En este sentido, si bien es cierto que el crecimiento económico impacta a las mujeres, no es menos cierto que su actividad productiva, a la inversa, afecta el ritmo del crecimiento económico. Como señalan Elborgh et al (2013):

*(...) en las economías que están envejeciendo con rapidez, una mayor participación femenina en la fuerza laboral puede estimular el crecimiento al reducir el impacto de la reducción de la mano de obra. Mejores oportunidades para las mujeres también pueden significar un mayor desarrollo económico en las economías en desarrollo (...). (P 56)*

Esto se evidenció, por ejemplo, con la incorporación masiva de las mujeres europeas al mercado laboral en el periodo de posguerra. No obstante, tanto el trabajo como el cuidado han sido históricamente desarrollados y comprendidos desde una perspectiva hegemónica, marcada por las lógicas de la sociedad patriarcal y capitalista, en función de sus propias necesidades. Por esta razón, resulta urgente avanzar hacia una nueva construcción social del trabajo y el cuidado, centrada en el cuerpo y la experiencia femenina.

## **II. EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES**

### **c. Fundamentos normativos e institucionales del SIDICU**

La creación del Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) responde al compromiso adquirido en el Plan Distrital de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI (2020–2024)*”. A través de esta estrategia, la administración de Bogotá ha articulado programas y servicios para atender las demandas de cuidado en corresponsabilidad con el gobierno nacional, el sector privado, las comunidades y los hogares. Los objetivos principales del SIDICU son:

1. Reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo realizan.
2. Redistribuir equitativamente las responsabilidades de cuidado entre hombres y mujeres.
3. Reducir el tiempo destinado al trabajo de cuidado no remunerado por parte de las personas cuidadoras (SIDICU, 2023).

Este marco fue reforzado mediante el Acuerdo Distrital 893 de 2023, que institucionaliza el SIDICU con el fin de abordar las necesidades de cuidado de los hogares bogotanos desde un enfoque de corresponsabilidad entre el Estado, el Distrito Capital, la sociedad civil, las organizaciones comunitarias y todas las identidades de género. El Decreto 415 de 2023 reglamenta el acuerdo y define las modalidades de operación del sistema: i) Manzanas del cuidado, ii) Buses del cuidado, iii) Asistencia personal, y iv) Redes de cuidado.

Con estos instrumentos, se busca garantizar la

sostenibilidad del SIDICU más allá de los ciclos de gobierno, asegurando su consolidación como política pública estructural.

### **b. Autonomía económica de las mujeres y trabajo de cuidado**

Por su parte, la autonomía económica, entendida como la capacidad de las personas para satisfacer sus necesidades de manera independiente, es un concepto clave en el análisis de las desigualdades de género, particularmente en lo que respecta al acceso de las mujeres a los recursos económicos y su participación en las decisiones sobre dichos recursos dentro del hogar.

Arriagada y Gálvez (2014.p.11) destacan que esta autonomía está determinada por diversos factores, entre ellos i) la participación en el mercado laboral, toda vez que el trabajo remunerado es la principal forma de acceso a un ingreso valorada socialmente; ii) el acceso a la propiedad de activos económicos, determinado por el poder adquisitivo y, como señalan las autoras, por las leyes de propiedad y herencia; iii) la distribución de recursos al interior del hogar, la cual depende de la contribución que cada miembro del hogar realiza, y de la valoración subjetiva de dichas contribuciones.

La participación en el mercado laboral es la principal vía para acceder a ingresos, lo que constituye una forma fundamental de autonomía económica (Arriagada & Gálvez, 2014). Sin embargo, la realidad muestra que las mujeres enfrentan barreras significativas para acceder a trabajos en condiciones de igualdad, ya sea por la segregación laboral, las brechas salariales o las responsabilidades del trabajo de cuidado no remunerado. Por su parte, Varea (2020) resalta que más del 50 % de las mujeres en América Latina perciben ingresos inferiores a un salario mínimo, lo cual refuerza las dificultades

estructurales para alcanzar un nivel adecuado de autonomía económica. Esta situación está ligada, entre otras cosas, a las responsabilidades familiares, que limitan las oportunidades de muchas mujeres para integrarse al mercado laboral formal.

En este contexto, Medina y Fernández (2021) argumentan que tanto los ingresos como el tiempo son recursos esenciales para garantizar la autonomía económica. El acceso a un trabajo remunerado en condiciones de igualdad proporciona a las mujeres los ingresos necesarios para satisfacer sus necesidades, mientras que la valoración y redistribución del trabajo doméstico y de cuidado les permite liberarse de la carga exclusiva de estas tareas. Este último aspecto es clave, ya que la doble presencia de las mujeres en el hogar y el trabajo formal a menudo se traduce en una precarización de su situación laboral (Sabillón et al., 2018), lo que les impide avanzar hacia una plena autonomía.

Aunado a lo anterior, en el estudio sobre la autonomía económica de las mujeres se ha destacado que la capacidad de una mujer para negociar e influir en las decisiones del hogar depende en gran medida de su "posición de retirada", es decir, de su capacidad para sobrevivir fuera del hogar si se produjera una ruptura en las relaciones matrimoniales o de unión (Agarwal, 1994; Deere & León, 2002).

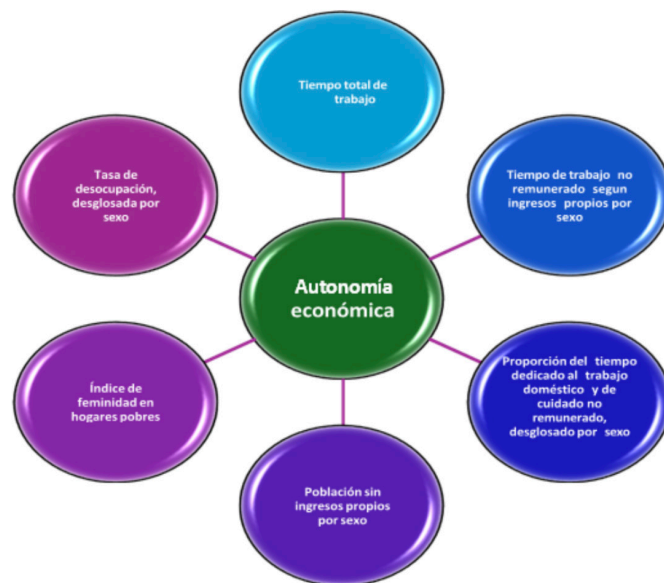
Entre los elementos que refuerzan este poder de negociación se encuentran la capacidad de generar ingresos y decidir sobre su uso, así como la participación en la toma de decisiones sobre los ingresos del hogar, la adquisición de activos (Medina & Fernández, 2021) y el apoyo de la familia o la comunidad. Cuando una mujer tiene estas opciones a su disposición, su poder de negociación dentro del hogar aumenta, lo que contribuye a su autonomía económica. En este

sentido, la propiedad de bienes a nombre propio y la participación activa en la gestión de los recursos familiares permiten a las mujeres tomar decisiones más autónomas y mejorar su posición dentro del hogar y la sociedad.

La autonomía económica de las mujeres es, por tanto, un proceso complejo que está determinado por el acceso al mercado laboral, el acceso a recursos y activos, y la capacidad para influir en las decisiones tanto por dentro como por fuera del hogar. Aunque han habido avances significativos en la visibilización de las barreras que enfrentan las mujeres, persisten desafíos importantes, especialmente en cuanto a la distribución del trabajo de cuidado no remunerado y la precariedad laboral. Las políticas públicas que aborden estas cuestiones son esenciales para garantizar que las mujeres alcancen una verdadera autonomía económica y puedan tomar decisiones sobre sus vidas y sus recursos de manera independiente.

En América Latina, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha desarrollado un conjunto de indicadores a través de su Observatorio de Justicia de género, con el objetivo de monitorear los avances en este ámbito. Estos indicadores permiten analizar el acceso de las mujeres al mercado laboral, la distribución del trabajo no remunerado, la proporción de población sin ingresos propios, y la feminización de la pobreza, entre otros factores. Estos indicadores se construyen a partir de información oficial, tanto la que es de acceso público en los portales de los Gobiernos, como la que los países entregan a través de solicitudes específicas.

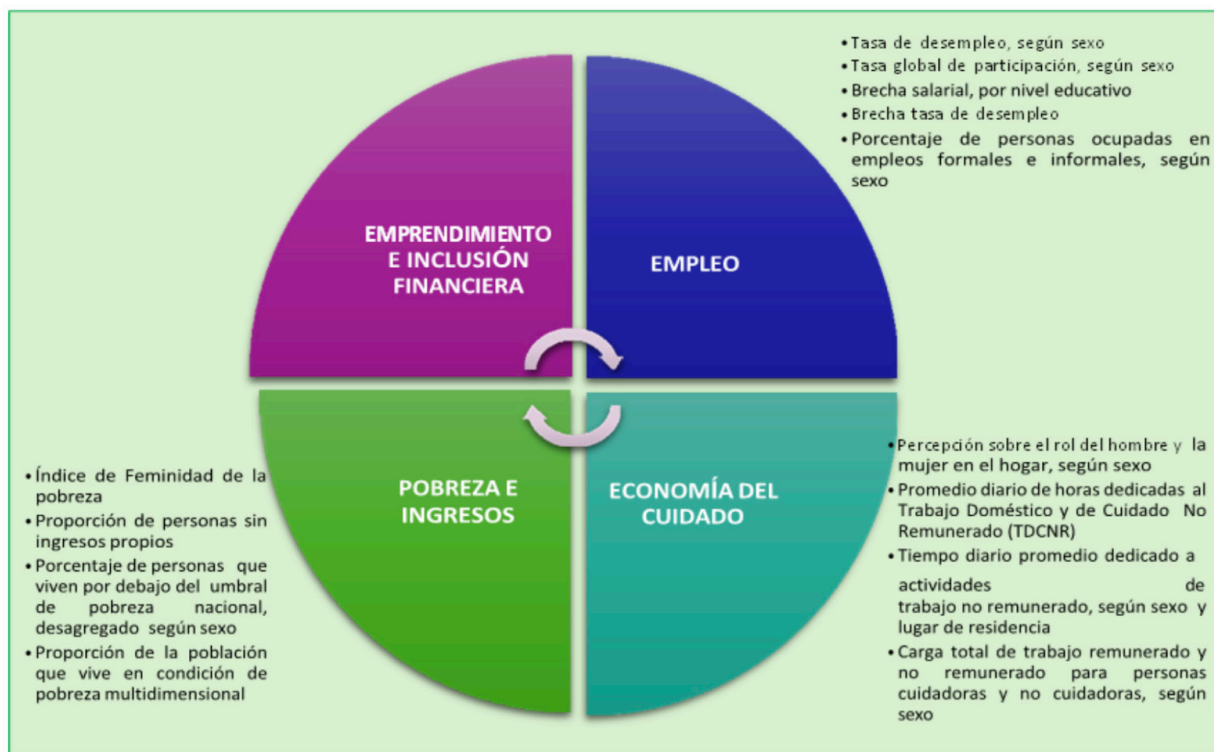
Siendo así, la dimensión de la autonomía económica se compone de los siguientes elementos:



**Figura 2.** Indicadores de autonomía económica CEPAL  
**Fuente:** Creación propia con datos de la CEPAL (2024)

En Colombia, el Observatorio Colombiano de las Mujeres creado y reglamentado por la ley 1009 de 2006 y adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, es la autoridad técnica encargada de brindar los insumos para la toma de decisiones mediante la sistematización de la información referente a las condiciones socioeconómicas, educativas, en materia de derechos sexuales y reproductivos, de participación política, etc. de las mujeres que habitan el territorio colombiano, realizando así un seguimiento similar al de la CEPAL.

Según el observatorio, la autonomía económica de las mujeres en Colombia enfrenta desafíos similares a los del resto de la región, con altas tasas de desempleo, una sobrecarga de trabajo no remunerado y una feminización de la pobreza. Los indicadores relacionados con la autonomía económica se agrupan de la siguiente forma:



**Figura 3.** Indicadores de Autonomía Económica en Colombia OCM  
**Fuente:** Creación propia con datos del OCM, 2024

En conclusión, se evidencia, tanto para el Observatorio de la CEPAL como para el Observatorio de la Presidencia de la República de Colombia, estos indicadores están relacionados con los tres aspectos mencionados anteriormente: el acceso al mercado laboral, el ingreso económico y el trabajo de cuidado. La autonomía económica de las mujeres en América Latina y Colombia está fuertemente condicionada por factores como la tasa de desocupación, la carga del trabajo no remunerado, la falta de ingresos propios y la feminización de la pobreza.

Si bien han habido avances en términos de visibilidad y monitoreo de estas desigualdades,

las brechas de género persisten, limitando la capacidad de las mujeres para alcanzar una verdadera independencia económica que no solo reside en el acceso al mercado laboral, sino en cómo la presencia de las mujeres en el espacio público genera una nueva organización social. Esta propuesta no acaba con la distribución de las labores de cuidado, sino que aborda una nueva comprensión de las relaciones humanas y con el entorno, integrando debates sobre economías más igualitarias y en armonía con las otras formas de vida que habitan el planeta.

En suma, los datos presentados por la CEPAL y el Observatorio Colombiano de las Mujeres

destacan la importancia de las políticas públicas orientadas a reducir estas disparidades y fomentar una redistribución más equitativa del trabajo y los recursos.

### **c. Manzanas de cuidado: territorialización y servicios ofrecidos**

La oferta de servicios del SIDICU se organiza a través de las **Manzanas de Cuidado**, las cuales son áreas del territorio que sirven a la concentración y articulación de los servicios, ello “bajo un criterio de proximidad y multifuncionalidad”, para las personas que cuidan y que requieren cuidados. Según el Acuerdo 893 de 2023 “Son una nueva forma de ordenamiento territorial que pone en el centro de la planeación las demandas de cuidado de la población” (Art.10. Lit.a.) y tienen como objetivo:

*Empaquetar servicios de forma próxima a las casas de las personas que cuidan y de las que requieren cuidados, y prestarlos de forma simultánea: mientras quien cuida accede a formación o respiro, quien requiere cuidado está en espacios de bienestar y desarrollo de capacidades.*

Además, se impulsan como una forma de ordenamiento territorial en Bogotá, que pone en el centro de la planeación urbana las necesidades de las cuidadoras. (SIDICU, 2023) Actualmente el SIDICU tiene en operación veintitrés (23) manzanas de cuidado distribuidas en las 20 localidades de Bogotá a través de las cuales se busca cumplir con los objetivos de la política pública: *Reconocer, Reducir y Redistribuir* el trabajo de cuidado no remunerado.

A comparación con otras políticas públicas o sistemas de cuidado implementados en la región,

este es innovador en la proposición de una nueva organización del territorio en torno a las necesidades de cuidado. No solo centraliza las políticas relacionadas con el cuidado, como se hace de forma, grosso modo, en el sistema de cuidado uruguayo, sino que a través de centros de atención fijos facilita al acceso a programas y políticas intersectoriales. Esto permite no solo la proximidad en el acceso, sino contar con información detallada respecto a la organización social del cuidado por localidades y para todo el distrito capital. De igual forma, como señalan Tobio y Fernández (2005) reducir distancias de desplazamiento, supone un ahorro de tiempo importante especialmente en las grandes ciudades.

### **III. RESULTADOS DEL ESTUDIO EN LAS LOCALIDADES DE BOSA Y MÁRTIRES**

Los datos analizados en este estudio permiten visibilizar patrones estructurales que afectan la autonomía económica de las mujeres. A través de un enfoque estadístico descriptivo y comparativo, la investigación aporta a la discusión académica al reafirmar que la autonomía económica de las mujeres va más allá del acceso a un salario. Las mujeres cuidadoras buscan en el trabajo una oportunidad de desarrollo personal, de adquisición de habilidades y de construcción de una identidad social que trascienda el hogar.

Esta evidencia empírica no solo constata las brechas en la inserción laboral y la sobre representación femenina en el trabajo informal y menos remunerado, sino que también pone de manifiesto la necesidad de interpretar dichos hallazgos desde una perspectiva de derechos que no solo se relacionan con el trabajo. En ese sentido, el análisis no se limita a mostrar tendencias numéricas, sino que busca problematizar la

relación existente entre autonomía económica, inserción laboral, ingreso, capacidades, autoestima y bienestar. Así, la articulación entre estadística y enfoque de derechos permite comprender la autonomía económica no solo como un asunto técnico, sino como una dimensión clave de la justicia social y de género.

Para la presente investigación, se seleccionaron las Manzanas de Cuidado de las localidades de Bosa y Mártires teniendo en cuenta lo siguiente: Según datos de la Administración Distrital, la localidad de Bosa fue la segunda en apertura de manzana de cuidado, pues: Hay más de 100 mil mujeres cuidadoras cuya actividad principal es hacer oficios del hogar y cuidar sin ninguna remuneración. Es la segunda localidad con mayor concentración de personas con discapacidad. Casi uno de cada dos hogares de la manzana de cuidado tiene personas que requieren cuidado de forma prioritaria. El 17% de la población de los 800 metros a la redonda, requiere cuidados. Fue la localidad número 7 en votación en escoger la estrategia de cuidado a cuidadoras dentro del proceso de presupuestos participativos<sup>2</sup>.

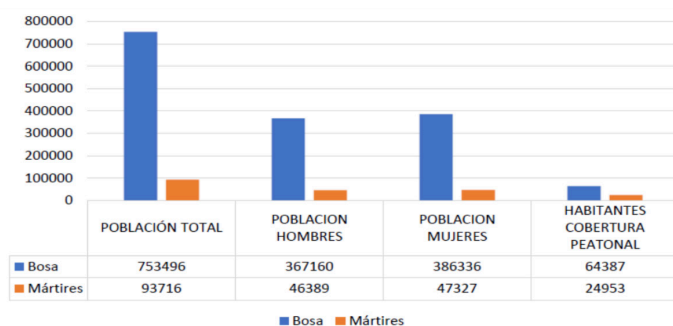
Como se muestra en el Gráfico 1, la densidad poblacional de las localidades es ampliamente diferente, así mismo las características de la comunidad que la compone. Se puede identificar una diferencia en la oferta de servicios entre la localidad de Bosa y Mártires, en tanto para esta última se encuentra oferta orientada a la cobertura de la demanda en horario nocturno y a población LGBTI.

La Manzana del Cuidado de Los Mártires está diseñada para atender las necesidades de

personas cuidadoras LGBTI, en ejercicio de actividades sexuales pagas, migrantes y personas bajo su protección. (...) Dentro de esta manzana viven 24.953 personas, de las cuales 1.679 son trabajadoras del cuidado, 1.415 son niñas y niños menores de cinco años, 2.188 son personas mayores y 1.570 son personas con discapacidad.

A pesar de estas diferencias, puede afirmarse que en ambas localidades se mantiene una relación cercana de 1:1 entre el número de mujeres cuidadoras y las personas que demandan cuidado, lo que evidencia una fuerte presión sobre las cuidadoras en términos de carga y responsabilidad. Este equilibrio aparente, sin embargo, oculta dinámicas particulares que merecen atención.

**Gráfica 1.** Densidad poblacional



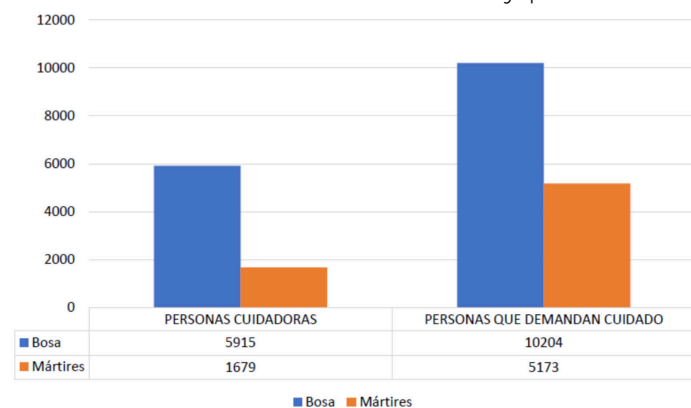
**Fuente:** Elaboración propia con datos tomados de la SDM, 2023

En Los Mártires, el número de personas mayores supera al de mujeres cuidadoras, lo que podría reflejar una sobrecarga para ellas o una falta de acceso a servicios de cuidado formal, planteando retos para las políticas públicas. En Bosa, con una población de 753.496 personas y cinco UPZ, existen dos manzanas del cuidado ubicadas en El Porvenir y Tintal Sur, con centros operativos abiertos en noviembre de 2020 y octubre de 2022, respectivamente, para atender la

<sup>2</sup> Tomado de: [https://bogota.gov.co/mi-ciudad/salud/segunda-manzana-del-cuidado-de-bogota-en-bosa]

demanda de cuidado.

**Gráfico 2.** Personas cuidadoras y personas



**Fuente:** Elaboración propia con datos tomados de la SDM, 2023

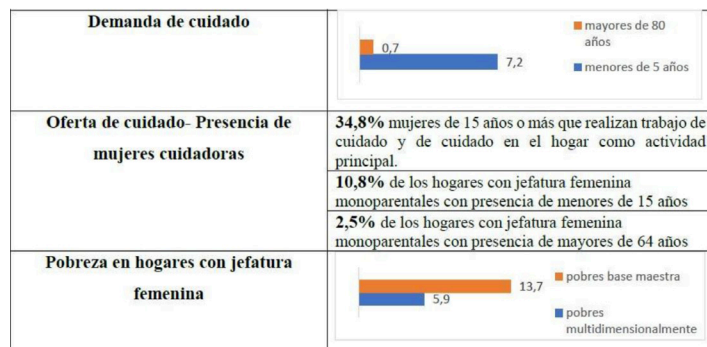
demandantes de cuidado

Con el fin de identificar el nivel de riesgo de sobrecarga del trabajo de cuidado no remunerado en un territorio considerando la situación social y demográfica del mismo, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con el Índice de Priorización de cuidado. Este índice ofrece un ranking de las localidades y permite avanzar en la territorialización del sistema de forma escalonada con base en datos y evidencia territorial (SDM, 2023). Para la localidad de Bosa es de 83,3%, y sus componentes están determinados así: el 7,2% de sus habitantes son menores de 5 años y el 0,7% mayores de 80 años, es decir, personas que demandan cuidado.

En lo que respecta a la oferta de cuidado, el 34,8% son mujeres de 15 años o más que realizan trabajo de cuidado y de cuidado en el hogar como actividad principal, el 10,8% de los hogares tienen jefatura femenina monoparentales con presencia de menores de 15 años, y el 2,5% de los hogares tienen jefatura femenina monoparentales con presencia de mayores de 64 años, lo que se

traduce en una alta concentración del trabajo de cuidado no remunerado en cabeza de mujeres. Según la información entregada por la Secretaría Distrital de la Mujer, entre el 01 y el 30 de abril de 2023, en la Manzana del Cuidado de Bosa – Porvenir se atendieron 2.452 personas cuidadoras y en la Manzana del Cuidado de Bosa – Campo Verde 1.379 personas cuidadoras, para un total de 3.831 personas cuidadoras atendidas en la

**Gráfico 3.** Organización Social del Cuidado en Bosa



**Fuente:** Elaboración propia con datos tomados de la SDM, 2023

localidad durante ese periodo.

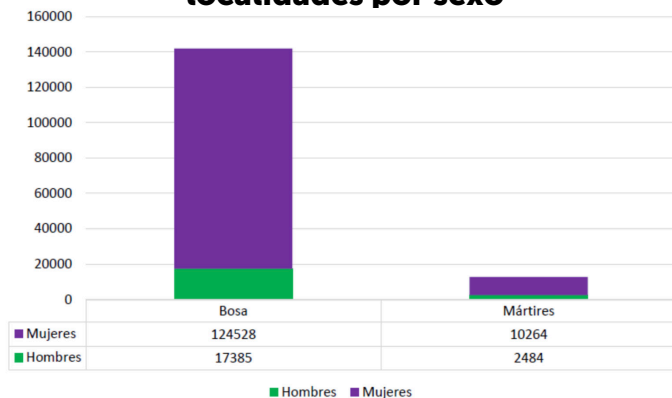
En la localidad de Bosa se evidencia una alta demanda de cuidado, especialmente para niños y personas mayores, que no siempre es cubierta adecuadamente por la oferta existente, centrada principalmente en mujeres cuidadoras. Esta situación genera una posible sobrecarga, sobre todo en hogares monoparentales, y resalta la necesidad urgente de políticas públicas que fortalezcan los servicios de cuidado formal y proporcionen apoyo económico y social a las mujeres que asumen estas responsabilidades.

En mayo de 2023, la Secretaría Distrital de la Mujer presentó la Línea Base del Sistema de Cuidado, construida a partir de encuestas aplicadas en

zonas rurales y urbanas de las 20 localidades de Bogotá que recoge datos sobre la oferta y demanda de cuidado, el conocimiento y uso de servicios distritales, y las creencias y estereotipos de género relacionados con el trabajo de cuidado no remunerado (TDCNR). Los indicadores fueron elaborados conforme a los tres objetivos del SIDICU: reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado.

Según esta línea base, en Bogotá el 30% de las personas cuidadoras son mujeres y el 8% hombres. En Bosa, Ciudad Bolívar y Usme, la participación femenina en actividades de cuidado alcanza el 38%, mientras que localidades como San Cristóbal, Usme y Suba registran una participación masculina superior al promedio de la ciudad. En cuanto al tiempo dedicado al cuidado no remunerado, Bosa presenta una brecha de tres horas y doce minutos diarios, superior al promedio distrital de dos horas y treinta y cinco minutos. Además, el 81% de las personas que realizan más de seis horas diarias de trabajo doméstico y de cuidado sin recibir ingresos son mujeres, lo que evidencia la profunda desigualdad de género en la distribución de estas tareas.

**Gráfico 4. Personas cuidadoras en localidades por sexo**



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos tomados de la línea base del Sistema de Cuidado (2023, p.24).

Además, los datos confirman la desigual asunción de trabajo de cuidado no remunerado entre hombres y mujeres, señalando que, aunque el 30% de las cuidadoras son mujeres, los hombres solo representan el 8%. La distribución de este trabajo no remunerado varía significativamente según la localidad, con una brecha de tiempo mayor en sectores como Bosa y Mártires, donde el TDCNR para mujeres alcanza las tres horas diarias, muy

por encima del promedio de la ciudad.

Además, los resultados subrayan que el perfil de las personas cuidadoras es mayoritariamente femenino, y muchas de ellas dedican más de seis horas al día a estas labores sin obtener ingresos adicionales. Este panorama refleja no sólo las desigualdades en la distribución del trabajo de cuidado, sino también la vulnerabilidad económica de las mujeres en estas localidades, quienes, al asumir esta carga, se ven excluidas de oportunidades laborales y de desarrollo económico.

### **a. Condiciones de empleabilidad de las mujeres cuidadoras en Bosa y Mártires**

Los datos del observatorio Quanta Cuidado y la Secretaría Distrital de la Mujer (2021) evidencian que las mujeres cuidadoras de estrato 1 son quienes más tiempo dedican al Trabajo de Cuidado No Remunerado (TDCNR). En los estratos 2 y 3, donde se concentra el 75% de estas mujeres, el promedio diario de dedicación es de más de 11 horas. Esto se debe a que, en los hogares de estratos bajos, al no poder pagar por servicios privados de cuidado, se recurre al trabajo no remunerado, generalmente asumido por las mujeres. En contraste, en los estratos altos, la demanda de cuidado puede ser cubierta con trabajo remunerado externo. Así, la dependencia de la oferta pública en sectores vulnerables se vuelve crítica, aunque esta suele ser insuficiente.

El perfil de las cuidadoras en Bogotá muestra que la mayoría tiene entre 28 y

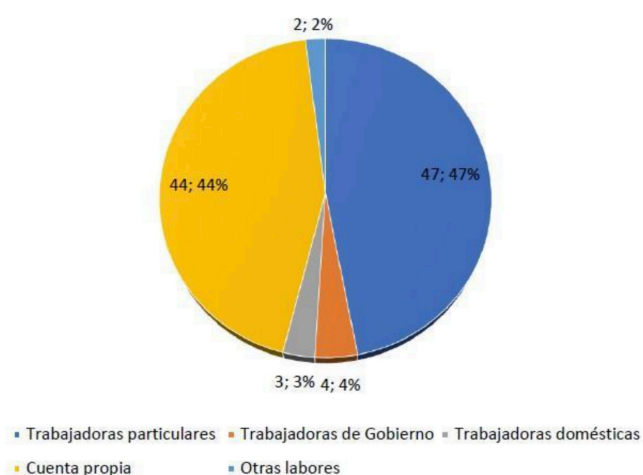
59 años y alcanzó como máximo la educación secundaria. El 93,1% no asiste actualmente a centros educativos y más de la mitad (51,8%) no participa en el mercado laboral. Las mujeres con menor nivel educativo dedican significativamente más tiempo al TDCNR, en algunos casos más de 18 horas al día, lo que limita gravemente sus posibilidades de acceder a empleos formales y bien remunerados, perpetuando así un ciclo de vulnerabilidad y exclusión.

Entre las mujeres que sí logran emplearse, muchas enfrentan una doble jornada, al combinar su empleo con el trabajo de cuidado en el hogar. La mayoría trabaja por cuenta propia (44%) o para empresas privadas (47%), mientras que solo una

pequeña proporción labora en el sector público o como empleadas domésticas. Esta situación implica una sobrecarga física y emocional, y una menor calidad de vida, ya que las exigencias del cuidado no disminuyen con el empleo remunerado.

Además, el 24% de las mujeres ha rechazado oportunidades laborales por tener que asumir responsabilidades de cuidado. A partir de los 40 años, muchas personas se ven forzadas a retirarse del mercado laboral o educativo, lo que se agrava por la brecha digital. En resumen, el TDCNR recae principalmente sobre mujeres de bajos ingresos y baja escolaridad, quienes además enfrentan barreras estructurales para integrarse plenamente al mundo laboral. Estas condiciones refuerzan estereotipos de género y roles tradicionales que sitúan el trabajo femenino como secundario dentro del hogar y la economía.

**Gráfico 5. Inserción laboral de las mujeres cuidadoras**



**Fuente:** Elaboración propia con datos tomados de Quanta, Cuidado (2021).

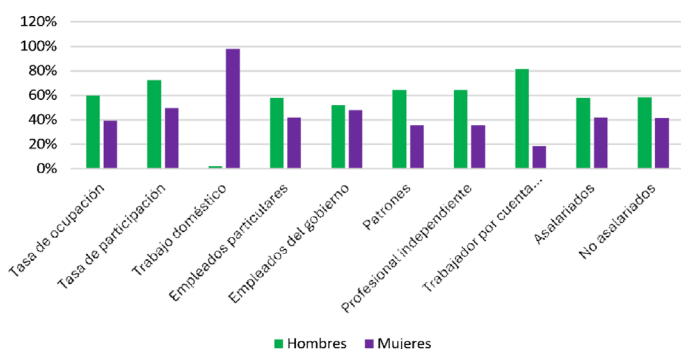
En la localidad de Bosa, se evidencia una clara brecha de género en el mercado laboral. Los hombres presentan una mayor tasa de ocupación (59,9%) frente a las mujeres (39,4%), además de una tasa de participación mucho más alta (72,3% vs. 49,5%). A pesar de esto, las mujeres tienen una tasa de desocupación más elevada (20,3%) en comparación con los hombres (17,1%), lo que indica que, aunque menos mujeres están en el mercado laboral, enfrentan mayores obstáculos para conseguir empleo. Esta situación puede estar influida por responsabilidades domésticas, desigualdades estructurales y estereotipos de género.

El tipo de ocupación también refleja marcadas desigualdades. En Bosa, el trabajo doméstico está altamente feminizado, con un 98% de mujeres, lo que refuerza los roles tradicionales de género. En sectores como el empleo en empresas particulares o en el gobierno, la brecha se reduce, aunque los hombres siguen siendo mayoría. Sin embargo, en ocupaciones autónomas como profesionales independientes o trabajadores por cuenta propia, la participación femenina es considerablemente baja, lo que sugiere limitaciones para el emprendimiento y el acceso a la independencia económica.

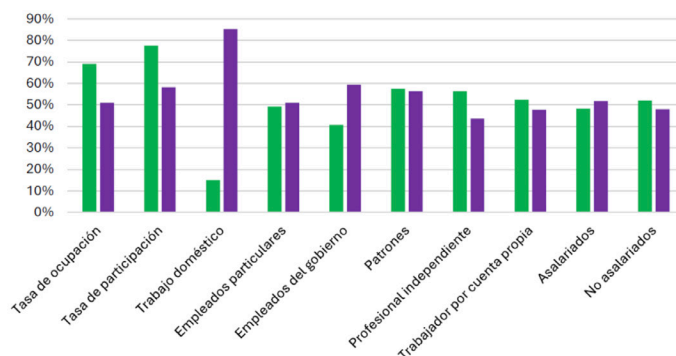
En la localidad de Los Mártires, se mantiene la tendencia de mayor participación laboral masculina (77,6%) frente a la femenina (58,2%). La tasa de ocupación también favorece a los hombres (69%) en comparación con las mujeres (50,9%). Aunque la diferencia en la tasa de desocupación es menor que en Bosa, las mujeres siguen presentando cifras más altas (12,5% frente a 11,1%). Esto refleja una persistente brecha en el acceso al empleo, que afecta principalmente a las mujeres en entornos urbanos con altos niveles de vulnerabilidad.

Pese a estas desigualdades, Los Mártires muestra algunos indicadores alentadores respecto a la representación femenina en ciertos sectores. En el empleo gubernamental y en cargos de patronato, las mujeres superan a los hombres, lo que puede indicar avances en la participación femenina en espacios de decisión. Asimismo, en trabajos asalariados, la distribución entre hombres y mujeres es bastante equitativa. No obstante, la mayoría masculina en ocupaciones independientes y por cuenta propia sigue evidenciando barreras para el empoderamiento económico de las mujeres. Estos datos resaltan la importancia de promover políticas laborales con enfoque de género que reduzcan las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres en el acceso, permanencia y condiciones laborales.

**Gráfica 6. Distribución por sexo del tipo de empleo Bosa**



## Mártires



**Fuente:** Elaboración propia con datos tomados de la EMUP, 2021.

## b. Resultados de las encuestas a cuidadoras

La totalidad de las personas encuestadas se identificaron como mujeres, razón por la cual no hay hombres dentro de la muestra, de las cuales el 75% tienen entre 29 y 59 años. En cuanto a su estado civil, la mayoría se encuentra soltera (35%) o separada (30%), y más de la mitad (52,5%) no tiene pareja sentimental. El 65% son madres cabeza de hogar, muchas de ellas también adultas mayores o con problemas de salud, lo que las posiciona simultáneamente como cuidadoras y personas que requieren cuidado. Además, el 92,5% tiene hijos y el 15% son adultas mayores, con un 10% que se identifican como afrodescendientes. En términos educativos, el 47,5% alcanzó la secundaria completa, pero solo el 17,5% accedió a estudios técnicos, tecnológicos o universitarios.

Respecto a la violencia y el desplazamiento, el 17,5% de las mujeres se reconocen como víctimas del conflicto armado, distribuidas entre las dos localidades, y el 10% ha sufrido desplazamiento forzado. El 95% realiza trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, con una carga horaria elevada: el 47,5% dedica más de 7 horas al día, y el 32,5% entre 4 y 7 horas. Estas cifras superan

el promedio reportado por el DANE para Bogotá, donde las mujeres dedican 6 horas y 47 minutos diarios a estas tareas.

El 75% de las mujeres indicó que nadie más en su hogar realiza labores de cuidado, lo que evidencia una fuerte sobrecarga. Cuando hay apoyo, este proviene de otras familiares mujeres como hijas, madres o hermanas, lo cual perpetúa el rol femenino en el cuidado. Solo una encuestada afirmó que su pareja hombre participa en estas tareas, reflejando la persistente división sexual del trabajo dentro del hogar. Esto concuerda con datos de la ENUT, que indican que los hombres dedican en promedio 2 horas y 36 minutos al trabajo doméstico, mucho menos que las mujeres, a pesar de que ambos trabajan fuera del hogar.

Esta realidad confirma que en Bosa y Mártires, las mujeres enfrentan una doble jornada: una en el ámbito doméstico y otra como proveedoras económicas. Esta carga múltiple limita significativamente su tiempo disponible para otras actividades personales, formativas o laborales. La desigualdad en la distribución del trabajo dentro del hogar no solo tiene consecuencias inmediatas en su bienestar, sino que también restringe su participación social y económica.

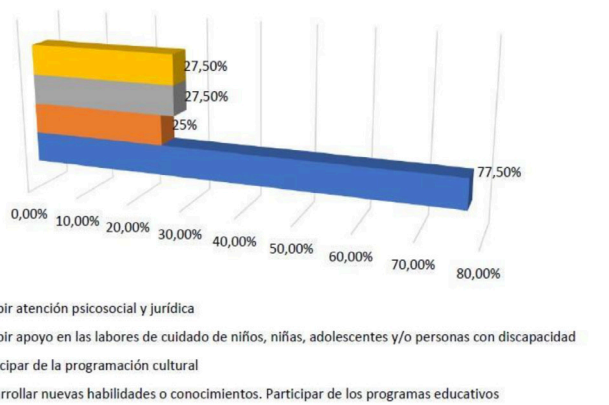
### **c. Diagnóstico de cambios en el empleo después de la vinculación al SIDICU**

Aunque algunas mujeres han reducido el tiempo dedicado al trabajo de cuidado no remunerado gracias a los servicios del sistema de cuidado (SIDICU), esta liberación de tiempo no ha conllevado una mejora en sus condiciones laborales ni una inserción más amplia en el mercado laboral formal. La disminución de la carga de cuidado no se ha traducido en

oportunidades económicas reales. El 12,5% de las mujeres cuidadoras encuestadas afirmó haber cambiado de actividad laboral tras su vinculación a las manzanas de cuidado, todas pertenecientes a la localidad de Bosa. Sin embargo, este cambio no representó una mejora en sus condiciones laborales; por el contrario, la mayoría de los casos reportaron un deterioro, y solo una mujer mencionó haber buscado un ingreso diferente.

Entre quienes no cambiaron de actividad económica, el 35% se identifica como amas de casa, lo que implica una dedicación exclusiva al trabajo de cuidado no remunerado. Otro 12,5% se desempeña como operarias en áreas como manufactura o tecnología, y un 10% trabaja en ventas informales, con una mayor concentración de estas últimas en Los Mártires. A pesar de que el 60% de las participantes ha aprovechado las actividades educativas ofrecidas por SIDICU para adquirir nuevas capacidades, estas no han resultado en cambios sustanciales en su empleabilidad o generación de ingresos.

Esto evidencia una brecha entre el acceso a servicios de cuidado y la mejora efectiva de las condiciones económicas de las mujeres. En resumen, si bien el sistema de cuidado ha contribuido a liberar tiempo para las mujeres cuidadoras, esto no ha sido suficiente para transformar su realidad laboral. Aún persisten barreras estructurales que limitan su inserción en el empleo formal y la posibilidad de mejorar sus ingresos y condiciones de vida.

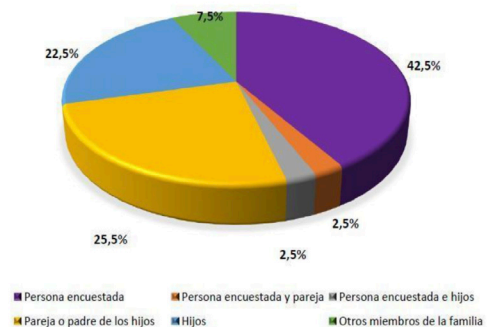


**Fuente:** Elaboración propia con base en encuestas realizadas

### Gráfico 7. Motivación de participación en la manzana de cuidado

Las mujeres cuidadoras entrevistadas manifestaron un claro interés por participar en actividades distintas a las del hogar, especialmente en programas educativos. Esta preferencia se relaciona con su deseo de adquirir un capital educativo que les permita acceder al mercado laboral en mejores condiciones. La mayoría (60%) ha participado en actividades educativas ofrecidas por las manzanas del cuidado, como educación básica y media flexible, educación financiera, promoción de lectura y estrategias económicas solidarias.

A pesar de esta participación activa, el nivel educativo de las mujeres sigue siendo limitado. Solo el 17,5% ha accedido a estudios técnicos o superiores, mientras que el 35% no terminó el colegio. Esta situación reproduce los hallazgos del DANE sobre la baja escolaridad de la población por fuera del mercado laboral, donde las mujeres tienen una mayor presencia en condiciones de menor formación en comparación con los hombres, lo que representa una desventaja estructural adicional.



**Fuente:** Elaboración propia con base en encuestas realizadas

### Gráfico 8. Fuente de ingresos del hogar

Alcanzar una autonomía económica real implica no solo aliviar la carga del trabajo doméstico no remunerado, sino también crear oportunidades concretas de empleo formal, junto con programas educativos adaptados a las necesidades y condiciones socioeconómicas de estas mujeres, de las mujeres encuestadas en las localidades de Bosa y Mártires, muchas mujeres cuidadoras manifestaron, a través de respuestas abiertas, un entusiasmo por aprender y continuar su educación, destacando su participación en clases como sistemas y bachillerato.

Estas respuestas reflejan una valoración positiva del acceso a la formación que ofrecen las manzanas del cuidado, lo cual les permite adquirir nuevos conocimientos y habilidades. Sin embargo, en cuanto a la capacidad de ahorro, los resultados muestran que el impacto económico ha sido limitado. El 52,5% de las mujeres señaló que su capacidad de ahorro no ha cambiado, el 27,5% indicó que no tiene capacidad de ahorro, y solo un 7,5% afirmó que esta ha mejorado. Además, un 12,5% reportó una disminución, lo que refleja

que la mayoría sigue enfrentando restricciones económicas importantes.

Aunque las mujeres han podido liberar tiempo gracias a los servicios de cuidado, dicha liberación aún no se traduce en mejoras económicas sustanciales. La falta de condiciones adecuadas para ahorrar sugiere que las posibilidades de avanzar hacia una verdadera autonomía económica son aún reducidas. Por lo tanto, si bien el SIDICU ha generado efectos positivos en términos de tiempo disponible y motivación por el aprendizaje, estos avances no han sido suficientes para transformar de fondo la situación económica de las mujeres cuidadoras. Se requiere una intervención más robusta en términos de políticas públicas que apoyen su inclusión laboral y financiera.

#### **IV. REFLEXIONES JURÍDICAS Y RETOS PARA UNA POLÍTICA DE CUIDADO INTEGRAL**

##### **A. Hacia una corresponsabilidad social y estatal del cuidado**

Como se ha visto, históricamente, el trabajo de cuidado no remunerado ha recaído desproporcionadamente sobre las mujeres, lo que ha limitado su autonomía económica, su acceso al empleo formal y su goce efectivo de derechos fundamentales como la salud, la seguridad social y el tiempo libre. Superar esta situación exige avanzar hacia una corresponsabilidad efectiva entre el Estado, el mercado, las comunidades y los hogares. Este principio ha sido reconocido en declaraciones y recomendaciones internacionales, y ha comenzado a ser incorporado por diversos países latinoamericanos mediante la formulación de sistemas integrales de cuidado (Pautassi, 2018).

Desde esta perspectiva, la corresponsabilidad

no solo implica redistribuir equitativamente las tareas de cuidado, sino también transformar la organización social de estas tareas a través de la intervención decidida del Estado. Esto incluye el diseño de políticas públicas que promuevan el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo de cuidado, así como la garantía de servicios públicos universales, accesibles y de calidad, so pena de relegar el acceso al derecho al cuidado a la relación con el trabajo formal y asalariado, como ocurrió en la implementación de los Estados de Bienestar en Europa.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2021) ha destacado que la implementación de sistemas de cuidado requiere inversión pública significativa, con un impacto positivo en la economía: por un lado, dinamiza la demanda interna y el empleo; por otro, libera tiempo para las mujeres, profesionaliza y regula el trabajo de cuidado, y genera condiciones estructurales para el crecimiento económico sostenible.

En el plano regional, el Compromiso de Santiago adoptado en la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer (2020) llama a los Estados a diseñar sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos. Este compromiso establece la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad como eje central para garantizar el bienestar y los derechos de toda la población. Además, contempla políticas articuladas que incluyan tiempo, recursos, prestaciones y servicios como parte de los sistemas de protección social.

Otros instrumentos normativos regionales e internacionales fortalecen este enfoque, entre

ellos: la Estrategia de Montevideo (2016), la Declaración Internacional sobre la importancia del cuidado en los derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2021), la Recomendación 04/2021 del CMC del Mercosur, la Ley Modelo Interamericana de Cuidados (CIM-OEA/EUROSOCIAL, 2022) y la más reciente Resolución No. 54 (2023) de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre

la "Importancia de los cuidados desde una perspectiva de derechos humanos".

La CEPAL (2022b) sostiene que la implementación de sistemas de cuidado exige una mirada intersectorial que articule ámbitos como salud, seguridad social, empleo, educación, protección social y hasta comercio internacional. Para ello, se requiere un andamiaje jurídico e institucional sólido, así como un marco financiero adecuado que garantice la sostenibilidad de las políticas públicas de cuidado.

A nivel regional, países como Uruguay, México y Argentina han avanzado en la creación de sistemas de cuidado en distintos niveles territoriales. Aunque con características y grados de desarrollo distintos, estas experiencias constituyen referencias clave para la construcción de una estructura social que reconozca el cuidado como un eje transversal de la vida humana, que no solo beneficia a las mujeres, sino que compromete a toda la sociedad en la responsabilidad de cuidar y ser cuidada.

## **B. Del reconocimiento a la garantía efectiva del derecho al cuidado**

El derecho al cuidado ha sido progresivamente reconocido como un derecho autónomo en instrumentos internacionales como la Declaración

y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y, más recientemente, en las Resoluciones N.º 77 y 54 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2023). Estos avances representan un paso fundamental en el reconocimiento político y jurídico del cuidado como elemento clave para la justicia de género y la sostenibilidad social y económica. No obstante, este reconocimiento formal aún no se ha traducido de manera suficiente en garantías jurídicas y materiales efectivas.

Desde una perspectiva jurídica, el derecho al cuidado debe ser entendido en su doble dimensión: como un derecho subjetivo —de todas las personas a cuidar y ser cuidadas en condiciones dignas— y como una obligación del Estado —de garantizar condiciones normativas, institucionales y presupuestales que aseguren su efectividad. Esta comprensión implica un cambio de paradigma frente a su concepción tradicional como una responsabilidad privada, familiar y predominantemente femenina.

En América Latina, la organización social del cuidado se ha basado históricamente en un modelo familista y feminizado, en el que la mayor parte de la carga recae sobre las mujeres (Pineda & Munevar, 2020). Según Guimarães et al. (2020), esto ha producido una concentración del trabajo de cuidado en mujeres, tanto en el ámbito doméstico no remunerado como en empleos del sector cuidado mal remunerados y altamente informalizados. Esta situación se agravó durante la pandemia del COVID-19, que puso en evidencia la urgencia de una intervención estatal integral para el reconocimiento, redistribución y reducción del trabajo de cuidado.

Una cuestión central en este debate es la forma

en que se concibe el cuidado en las políticas públicas y en el derecho. Las concepciones que siguen entendiendo el cuidado como una extensión del rol natural de las mujeres refuerzan la desigualdad. En cambio, avanzar hacia un sistema de cuidado con enfoque de derechos y justicia de género requiere transformar la manera en que el Estado, el mercado y la sociedad gestionan cultural y colectivamente el cuidado.

La experiencia del Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) en Bogotá ofrece un ejemplo relevante. Las “manzanas del cuidado”, implementadas en localidades como Bosa y Los Mártires, han permitido una mayor disponibilidad de tiempo para mujeres cuidadoras y acceso a servicios educativos y de bienestar. Sin embargo, los resultados en términos de autonomía económica siguen siendo limitados, lo cual señala la necesidad de consolidar un enfoque jurídico que reconozca el cuidado no solo como un servicio, sino como un derecho exigible y articulado a un sector económico legítimo.

Como se indicó, en el estudio realizado se encontró que el 95 % de las mujeres encuestadas en Bosa y Mártires realiza labores de cuidado doméstico, de las cuales el 47,5 % dedica más de siete horas diarias y el 32,5 % entre cuatro y siete horas. Esto supera el promedio general de Bogotá, donde según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (DANE, 2021), las mujeres dedican 6 horas con 47 minutos diarios a trabajo no remunerado. Además, el 75 % de las encuestadas indicó no recibir ningún tipo de apoyo para estas tareas, y solo una reportó que su pareja hombre participa en labores domésticas, reafirmando la persistente división sexual del trabajo.

Este patrón conlleva una doble jornada para las

mujeres: como cuidadoras y como proveedoras económicas del hogar. Tal sobrecarga condiciona su tiempo disponible, limita su participación en otras esferas de la vida (como el empleo, la formación o la participación política) y restringe su autonomía y estatus social, especialmente en hogares encabezados por mujeres.

Frente a este panorama, el rol del Estado debe ir más allá del reconocimiento simbólico y avanzar hacia la garantía efectiva del derecho al cuidado. Esto requiere políticas públicas robustas, con enfoque de género e interseccionalidad, que aseguren acceso equitativo a servicios, condiciones laborales dignas para quienes cuidan, y mecanismos institucionales que reconozcan el cuidado como función social indispensable. Solo así se podrá corregir la desigualdad histórica y construir una organización del cuidado centrada en la justicia social y en el bienestar colectivo.

### **C. Alcance jurídico del Derecho al cuidado**

En la práctica, el derecho al cuidado puede comprenderse en diversas manifestaciones. Según Alvarado (2025), este derecho se expresa en: i) el derecho a recibir cuidados; ii) el derecho a decidir no cuidar en el entorno familiar informal, así como la garantía de condiciones dignas para quienes ejercen el cuidado remunerado; iii) el derecho a cuidar, independientemente de la relación laboral de la persona cuidadora con el mercado; y iv) el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado en el hogar como un trabajo en sentido pleno.

Este enfoque multidimensional permite que quienes son titulares del derecho al cuidado puedan posicionarse ante el Estado y la sociedad desde la exigencia de garantías concretas (Pautassi, 2018). En este sentido, considerar el cuidado

como un derecho implica reconocerlo como una responsabilidad estatal y no únicamente como una obligación moral o familiar, históricamente atribuida a las mujeres.

De otro lado, el reconocimiento y redistribución del cuidado se convierten en la respuesta a un modelo económico que ha reproducido desigualdades y al tiempo se ha sostenido de la destrucción del planeta, con la vida humana incluida. Por lo cual, la discusión sobre lo que significa la autonomía económica de las mujeres en el contexto de un modelo económico desigual, no se reduce a la incorporación de las mujeres en el mercado laboral, sino a una revisión y transformación de la estructura actual que posicione el trabajo de cuidado en el centro del debate económico y social.

Tal y como afirma Pautassi (2018), reconocer el cuidado como derecho transforma su estatus: deja de ser una carga impuesta para convertirse en un derecho humano exigible —a recibir, brindar y ejercer autocuidado—, lo que contribuye a cuestionar la división sexual del trabajo. En contextos de precariedad económica, desigualdad y violencia, las mujeres siguen siendo quienes principalmente asumen las labores de cuidado. Por ello, su reconocimiento jurídico fortalece el vínculo entre políticas sociales, derechos humanos y estrategias de desarrollo.

En la misma línea, García Miranda e Irecta Nájera (2024) destacan que, si el cuidado es entendido como un derecho, el Estado no solo asume su provisión, sino que también tiene la facultad de establecer obligaciones para terceros, incluyendo al sector privado, en términos de garantizar infraestructura y condiciones dignas para su ejercicio.

Reconocer el derecho al cuidado como un derecho autónomo y no subsumido dentro de otros —como el de la seguridad social— permite abordar de forma más integral las desigualdades estructurales de género, y avanzar hacia la desarticulación de las injustas bases que sostienen la organización actual del trabajo de cuidado. En conclusión, la garantía del derecho al cuidado mediante la formulación e implementación de sistemas de cuidado exige un enfoque integral y transversal que, además de contribuir a la mejora del bienestar de las mujeres, fomente una sociedad más equitativa, donde el cuidado sea una responsabilidad compartida y valorizada.

## CONCLUSIONES

El análisis desarrollado frente la relación entre el derecho al cuidado y la autonomía económica de las mujeres cuidadoras, a partir del estudio del Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) realizado en las localidades de Bosa y Mártires en Bogotá en los años 2022-2023, permite identificar una serie de hallazgos que trascienden lo descriptivo y evidencian dinámicas estructurales de exclusión de género que conllevan a afirmar la necesidad de un marco jurídico sólido sobre la garantía del derecho al cuidado. A partir de la investigación, se derivan las siguientes conclusiones clave:

### **1. El cuidado debe ser comprendido como un derecho, no como un servicio sectorial.**

Esta perspectiva implica superar la visión del cuidado como una labor privada o meramente asistencial, para asumirlo como un pilar del bienestar colectivo, cuya garantía debe ser responsabilidad del Estado, del mercado, de la comunidad y de los hogares en condiciones de corresponsabilidad.

De igual forma, permite avanzar en la comprensión de los sistemas de cuidado no como meros aparatos articuladores de la oferta de servicios institucionales ya existentes, sino como una propuesta para una nueva organización social del cuidado que, si bien, integra programas y políticas públicas, se hace en coordinación con las necesidades particulares de las personas que cuidan y necesitan cuidado en los territorios, y con el objetivo de superar la división sexual del trabajo y las injusticias de género.

2. Desde el enfoque de derechos, la **estructuración jurídica del derecho al cuidado** provee herramientas concretas

para: i) la asignación de responsabilidades en el seno del Estado, ii) la formulación e implementación de políticas públicas iii) la puesta en marcha de mecanismos de exigencia, control y tutela y, iv) la evaluación, control y seguimiento de indicadores de cumplimiento que permitan garantizar de manera efectiva el acceso al derecho.

### **3. El Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) constituye una innovación institucional de gran relevancia,**

al visibilizar el trabajo de cuidado y ofrecer una respuesta pública integral. No obstante, sus efectos en la autonomía económica de las mujeres cuidadoras siguen siendo indirectos y limitados, dado que la inserción laboral no es su objetivo directo y las barreras estructurales persisten

### **4. La autonomía económica de las mujeres cuidadoras implica más que ingresos:**

requiere acceso a oportunidades de desarrollo personal, formación, empleo digno y libertad para decidir sobre sus trayectorias vitales. El tiempo liberado gracias al SIDICU ha facilitado el acceso a actividades educativas y recreativas (72,5% de las mujeres encuestadas lo reportan), y aunque esto no se ha traducido en mejoras sustanciales en participación laboral ni en ingresos, si se ha logrado mejorar el acceso a espacios de ocio o el bienestar subjetivo.

### **5. Persisten profundas brechas de género en el empleo.**

En Bosa, la tasa de ocupación femenina apenas alcanza el 39,4%, y en Los Mártires el 58,2%, lo que evidencia que disponer de tiempo libre es necesario, pero no suficiente. Las limitaciones estructurales

del mercado laboral, la informalidad y la persistente desigualdad en la distribución del cuidado continúan restringiendo las posibilidades de inserción laboral. Resulta clave contar con sistemas de monitoreo que evalúen la inserción laboral efectiva, la mejora en las condiciones de empleo, la redistribución del tiempo y la reducción de la dependencia económica (Gálvez, 2018; Razavi, 2011).

**6. Bogotá tiene el potencial de liderar una transformación jurídica y política sobre los cuidados en América Latina,** si logra consolidar un modelo que no solo alivie la carga de cuidado, sino que también promueva la autonomía económica y la justicia social para las mujeres que sostienen históricamente esta labor. La experiencia de Bogotá muestra que las políticas de cuidado territorializadas pueden ser una herramienta clave para avanzar hacia una sociedad más inclusiva y equitativa

7. La investigación aporta evidencia sobre la **importancia de una reconceptualización del trabajo de cuidado,** proponiendo una visión que trasciende su rol en la sostenibilidad del modelo económico hegemónico que prioriza la acumulación sobre el cuidado de la vida. Al cuestionar las jerarquías históricas que marginan el trabajo no remunerado de las mujeres, el SIDICU abre un espacio para valorar económica y socialmente esta labor y fomentar una responsabilidad compartida entre la sociedad y el Estado. De igual forma su formulación jurídica se suma a la lista de medidas necesarias a implementar para la transformación de imaginarios sociales.

**8. Las realidades de Bosa y Los Mártires reflejan patrones estructurales de desigualdad de género.** Las mujeres cuidadoras, especialmente aquellas que son madres cabeza de hogar, enfrentan múltiples formas de exclusión: tiempo limitado, baja participación laboral, condiciones económicas precarias y escasa representación en espacios de decisión. Esta situación reproduce ciclos de pobreza, dependencia y vulnerabilidad.

**9. La liberación de tiempo no garantiza por sí sola mejores oportunidades económicas.** Si bien las mujeres acceden a formación y reconocen el valor del capital educativo, **las barreras estructurales del empleo formal, la precarización y la informalidad siguen restringiendo el impacto de estos esfuerzos.**

**10. El acceso a educación y formación debe ir acompañado de políticas que transformen el entorno laboral y social,** creando condiciones reales para la empleabilidad. Es necesario que las capacidades adquiridas puedan traducirse en oportunidades efectivas de empleo digno, estable y protegido. La política pública puede desempeñar un rol más activo al articular los sistemas de cuidado con estrategias de formación técnica, empleabilidad y acceso a servicios financieros, reconociendo que la autonomía no es solo una consecuencia, sino también un objetivo deliberado que debe ser promovido de manera integral (Rodríguez Gustá & Pautassi, 2021).

Si bien los hallazgos del estudio no identifican una relación causal directa entre los sistemas de cuidado y el incremento de la autonomía

económica de las mujeres beneficiarias, es necesario considerar los tiempos de maduración de este tipo de políticas.

La autonomía económica —entendida no solo como generación de ingresos, sino como capacidad efectiva de decidir sobre el uso del tiempo y los recursos propios— responde a transformaciones estructurales que suelen requerir más tiempo de implementación y consolidación (Pautassi, 2020; Rodríguez Enríquez, 2015). Afirmar la precariedad de su impacto en etapas tempranas puede resultar prematuro si no se toman en cuenta factores como la continuidad de las políticas, la calidad del empleo promovido o los cambios en los roles de género al interior de los hogares (CEPAL, 2022).

Incluso en ausencia de un aumento inmediato en los ingresos monetarios, los sistemas de cuidado pueden tener efectos significativos en otras dimensiones de la vida cotidiana de las mujeres, como la reducción de la pobreza de tiempo, el acceso a espacios de ocio o el bienestar subjetivo. La economía feminista ha enfatizado que el tiempo disponible para el descanso, la recreación o la participación social también es un recurso distribuido de manera desigual y estrechamente ligado al género (Folbre, 2006; Esquivel, 2011). Por tanto, medir el impacto únicamente en términos de ingresos podría subestimar los avances importantes que estos sistemas generan en la calidad de vida y la redistribución del trabajo no remunerado.

Ampliar el análisis comparativo con ciudades o países que han implementado sistemas de cuidado puede aportar elementos relevantes para matizar y fortalecer los hallazgos. Experiencias como las de Ciudad de México, Montevideo o Barcelona,

que han desarrollado políticas públicas integrales de cuidado con mecanismos de seguimiento y evaluación, han mostrado impactos diferenciales según el tipo de intervención (Batthyány, 2015; UN Women, 2019). Analizar qué componentes se asocian con mayores efectos en la autonomía económica permitiría identificar buenas prácticas y explicar por qué ciertos modelos producen impactos más robustos o sostenibles en el tiempo.

Uno de los desafíos centrales para lograr una mayor **incidencia de los sistemas de cuidado en la autonomía económica de las mujeres es la construcción de mecanismos de seguimiento que trasciendan indicadores tradicionales de cobertura, lo cual se podría garantizar con un marco jurídico claro proveniente** de la formulación jurídica del derecho al cuidado.

Esta investigación demuestra que el avance hacia una mayor autonomía económica de las mujeres en contextos de alta vulnerabilidad no depende únicamente de la reducción del trabajo de cuidado no remunerado, sino también de políticas que aborden directamente la inclusión laboral y la equidad salarial, lo cual requiere a su vez un marco normativo sólido. En este sentido, **el SIDICU representa un primer paso hacia un modelo de corresponsabilidad en el cuidado**, un esfuerzo necesario que marca la ruta a seguir, y que debe articularse a otras medidas para enfrentar las desigualdades estructurales que restringen la autonomía económica de las mujeres en América Latina.

En conclusión, **el SIDICU aporta como política pública a la doble dimensión del derecho al cuidado**: es decir, a tanto a recibir y brindar cuidado en condiciones dignas, como a asumir

la obligación estatal de garantizar las condiciones materiales, institucionales y normativas para una nueva organización social del cuidado, a pesar de las limitaciones en inserción laboral. Lo dicho es una apuesta significativa que se contrapone a encontrar soluciones individuales a problemas colectivos.

El SIDICU está rescatando de la reflexión privada un asunto público, que no corresponde a las mujeres en tanto individuos solucionar, sino que interpela a la sociedad en su conjunto sobre la responsabilidad colectiva con relación a los cuidados. En otras palabras, la oferta de cuidados a través del servicio público permite colectivizar la solución y la discusión sobre la distribución del trabajo de cuidado.

Actualmente en América Latina, y con mayor insistencia a partir de la crisis generada por la pandemia del COVID 19 que puso en evidencia no solo la desigual distribución del trabajo de cuidado entre hombres y mujeres, sino la necesidad de repensar el modelo económico actual, y, dada la interdependencia entre los procesos productivos y reproductivos, se está avanzando en la construcción de una nueva sociedad en donde los cuidados puedan ser un motor de activación económica. En este sentido, es una contrapropuesta al modelo de producción capitalista actual en donde la corresponsabilidad de los cuidados no solo transforma las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres, sino entre todos los miembros de la sociedad y entre los humanos y el planeta, esto como una forma alternativa para la sostenibilidad de la vida. La autonomía económica de las mujeres como ejercicio reivindicativo presenta una doble dimensión: por un lado, la apuesta por abolir los roles de género, y por otro, cuestionar el modelo

económico y social actual que genera otras esclavitudes sutiles, generalizadas y legitimadas socialmente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (30 de Octubre de 2020). Decreto 435 "Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado". Bogotá. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=100648&dt=S>
- Arriagada, I., Galvez, T. (2014). "Estructura de Restricciones a la Participación Laboral y a la Autonomía Económica de las Mujeres: Estudio orientado a Mejorar las Políticas de Equidad de Género". Departamento de Estudios y Capacitación Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM. Santiago, Chile.
- Arriagada Acuña, I., Batthyany, K. (Coord.). (2020). Miradas latinoamericanas a los cuidados. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; México DF: Siglo XXI. (Miradas Latinoamericanas). [Libro digital, PDF].
- Arruzza, C., & Bhattacharya, T. (2021). Teoría de la reproducción social: Elementos fundamentales para un feminismo marxista. Editorial Sylone.
- Benavente Riquelme, M. C., & Valdés Barrientos, A. (2014). Políticas públicas para la justicia de género: un aporte a la autonomía de las mujeres. Libros de la CEPAL, N° 130 (LC/G.2620-P). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Batthyány, K. (2015). Los cuidados en la mira: aportes a la construcción de sistemas de cuidado. Montevideo: UNFPA / ONU Mujeres.
- Çağatay, Nilüfer (1998). Gender and Poverty, Social Development and Poverty Elimination Division. Working Paper Series, UNDP, núm. 5. (Como se citó en Espino, 2010).
- Castel, R. (2013). La question sociale en Europe occidentale et en Amérique latine. Nuevo Mundo M u n d o s Nuevos, Recuperado de: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/65411> ; DOI : <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.6541>.
- Centro de Estudios Legislativos para la Justicia de género del Congreso de la Ciudad de México, CELIG. (2023). Estudio sobre sistemas de cuidados. Aportes para la Ciudad de México. México D.F
- Cicowiez, M., & Lofgren, H. (2022). GEM-Care Colombia: Un Modelo Dinámico de Equilibrio General con Perspectiva de Género para el Análisis de la Economía del Cuidado.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe, 2021 (LC/PUB.2022/1-P). Santiago
  - Panorama Social de América Latina, 2021 (LC/PUB.2021/17-P), Santiago, (2022 b).
  - La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con justicia de género (LC/CRM.15/3), Santiago, (2022 c).
  - Panorama Social de América Latina y el Caribe, 2022 (LC/PUB.2022/15-P), Santiago, (2022 d).
  - Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidado en América Latina y el Caribe: Elementos para una política de cuidados desde una perspectiva de derechos. Naciones Unidas. (2022.e)

- La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes (LC/CRM.14/3), Santiago, Diciembre (2019a).
- La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad. (2021a).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Argentina. (2022). Mapa Federal del Cuidado en la Argentina: construcciones conceptuales y usos. Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/173-LC/BUE/TS.2022/18). Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Corporación Sisma Mujer. (2022). La autonomía económica de las mujeres como una apuesta feminista para la superación de las violencias basadas en género. Recuperado de: [https://sismamujer.org/sectores-economicos-feminizados- publicaciones/]
- Creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados. Ley No. 19353 de 2015 (Uruguay).
- Dauphin, S. (2010). Action publique et rapports de genre. Presses de Sciences Po. P.265-289
- Deere, Carmen Diana, comp. ¿Casa propia? La autonomía económica de las mujeres en Ecuador. Quito: FLACSO Ecuador / Abya-Yala. https://doi.org/10.46546/2021-18savia
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021). Población fuera de la fuerza laboral en Colombia. Un análisis con perspectiva de género. Nota estadística. Recuperado de: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-2021-nota-estadistica-poblacion-fuera-de-fuerza-laboral-colombia.pdf].
- Encuesta Multipropósito (2017 y 2021)
- Encuesta Nacional del Uso del Tiempo. (2012-2013).
- Cuenta satélite economía del cuidado. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-economia-del-cuidado?highlight=WyJlY29ub21pYSIsImVjb25cdTAwZjNtaWEiLCJkZWwiLCJkZWxvcylsImRlbGEiLCJkZWxhcylsImN1aWRhZG8iLCJjdWlkYWVvcylsImN1aWRhciJd
- Entidad de las Naciones Unidas para la Justicia de género y el Empoderamiento de las Mujeres/Comisión Económica para América Latina y el Caribe (ONU Mujeres/CEPAL). (2022). Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe: elementos para su implementación (LC/TS.2022/26). Santiago.
- Elborgh-Woytek, K., Newiak, M., Kochhar, K., Fabrizio, S., Kpodar, K., Wingender, P., & Schwartz, G. (2013). Las mujeres, el trabajo y la economía: Beneficios macroeconómicos de la equidad de género. Documento de análisis del personal técnico del FMI.
- Estermann, V., & Bolla, L. (2021). A las vueltas con el enemigo principal: Capitalismo y patriarcado en la teoría de Christine Delphy. Zona Franca, (29), 46–77. https://doi.org/10.35305/zf.vi29.195.
- Espino Alma. (2010). Economía feminista: enfoques y propuestas. Instituto de

Economía. Recuperado en mayo de 2021 de: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.obela.org%2Fsystem%2Ffiles%2F000004019.pdf&cflen=429907>.

- Esping-Andersen, G. (1990). *Los tres mundos del Estado del bienestar*. Valencia: Ediciones Alfons el Magnánim- IVEI.
- Esquivel, V., Espino, A., Pérez, L., Rodríguez, C. (2012). "La economía feminista desde América Latina. Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región". ONU Mujeres, Santo Domingo, República Dominicana.
- Esquivel, V. (2011). *La economía del cuidado en América Latina: poniendo a los cuidados en el centro de la agenda*. CEPAL.
- Faur, E., & Pereyra, F. (2020). *La organización social y política del cuidado de niños y adultos mayores en Argentina: Un análisis de similitudes y variaciones*. Documento de trabajo. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Federici, S. (2013). *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Folbre, N. (2006). *Measuring care: Gender, empowerment, and the care economy*. *Journal of Human Development*, 7(2), 183–199.
- Fraser, N. (2016). *El capital y los cuidados*, en *New Left Review* 100 segunda época, setiembre- octubre 2016. Pg. 100-140
- Fraser, N. (1994). *After the Family Wage: Gender Equity and the Welfare State*. *Political Theory*, 22(4), 591-618.
- Gálvez, L. (2018). *El trabajo de cuidados y las políticas públicas: una mirada desde la economía feminista*. *Nueva Sociedad*, (275), 66–79
- García Miranda, R., & Irecta Nájera, C. A. (2024, junio 26). *¿Qué tiene que ver el cuidado con el derecho?* El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR). <https://www.ecosur.mx/que-tiene-que-ver-el-cuidado-con-el-derecho/>
- Guimarães, N. A., & Hirata, H. S. (Comps.). (2020). *El cuidado en América Latina: Mirando los casos de Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Uruguay*. Fundación Medifé Edita. <http://biblioteca.clacso.org/clacso/gt/20200810034952/El-Cuidado-en-AmLatina.pdf>
- Inmujeres. (20 de diciembre de 2023). <https://mapadecuidados.inmujeres.gob.mx>.
- Obtenido de [https://mapadecuidados.inmujeres.gob.mx/acerca-de/International Labour Organization](https://mapadecuidados.inmujeres.gob.mx/acerca-de/InternationalLabourOrganization). (2023). *Where Women Work: Female-Dominated Occupations and Sectors*. Recuperado de [<https://ilostat.ilo.org/es/where-women-work-female-dominated-occupations-and-sectors/>].
- Junta Nacional de Cuidados. (2015). *Plan Nacional de Cuidados 2016 - 2020*.
- Diciembre 2015. Uruguay.
- Konrad-Adenauer-Stiftung (KAS). (s.f.). *Justiciabilidad y reconocimiento del derecho al cuidado*. <https://kas-encuentrotribunales.com/nota-derecho-al-cuidado/>
- Lewis, Jane (1993). *Gender and the study of*

welfare systems. London School of Economics and Political Science. Londres.

- Medina Hernández, Edith Johana, & Fernández Gómez, María José. (2021). La autonomía económica de las mujeres latinoamericanas. *Apuntes del Cenes*, 40(72), 181-204. Epub March 05, 2022. <https://doi.org/10.19053/01203053.v40.n72.2021.126>
- Naciones Unidas. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Nueva York: Naciones Unidas.
- Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. (2024) Mujeres en las localidades y mujeres cuidadoras. Bosa. Recuperado de: <https://omeg.sdmujer.gov.co/index.php/component/phocadownload/category/13?Itemid=367>
  - Mujeres en las localidades y mujeres cuidadoras. Los Mártires (2024)
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). Manual de uso de modelos de equilibrio general computable compactos. Recuperado de: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/documents/publication/wcms\\_741481.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/publication/wcms_741481.pdf)
- ONU Mujeres. (2019). El Sistema Nacional Integrado de Cuidados en Uruguay: Una oportunidad para el empoderamiento económico de las mujeres. Montevideo.
  - El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de género 2022. ONU Mujeres y División de Estadística del Departamento de las Naciones Unidas para Asuntos Económicos y Sociales

2022.

- ONU. (21 de octubre de 2023). Naciones Unidas. Obtenido de <https://sdgs.un.org/partnerships/sistema-distrital-del-cuidado>
- Pautassi, L. C. (2018). El cuidado como cuestión de derechos humanos: análisis de estándares internacionales. *Revista de Ciencias Sociales*.
- Pautassi, L. C. (2018). Encuidado como derecho. Un camino virtuoso, un desafío inmediato. *Revista De La Facultad De Derecho De México*, 68(272-2), 717– 742. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2018.272-2.67588>
- Pautassi, L. C. (2020). Políticas de cuidado y autonomía económica de las mujeres en América Latina. CEPAL.
- Pérez, Orozco, A. (2019). Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto Capital-Vida. Ed. Traficantes de Sueños. Madrid.
- Pineda Duque, J. A., & Munévar M., D. I. (2020). La organización social de los cuidados en Colombia: mercantilización, profesionalización, desvalorización y resistencias. Centro de Estudios Sociales, Universidad Nacional de Colombia. <http://biblioteca.clacso.org/clacso/gt/20200810034952/El-Cuidado-en-AmLatina.pdf>
- Piñeiro, V. (2022). Cuidados en América Latina y el Caribe: Avances y desafíos hacia políticas integrales. Presentado en la 6ta reunión de la RedCUIDAR+, Buenos Aires, 21 de abril de 2022.
- Políticas públicas con perspectiva de

género enfocadas en el cuidado y el trabajo remunerado: ¿Qué puede servir?, (2022). Informe Quanta - Cuidado y Género. Recuperado de: <https://cuidadoygenero.org/politicaspUBLICAS->

- Ramírez-Bustamante, N. y Camelo-Urrego, P. (2023). Análisis de la implementación de la estrategia del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá: Manzanas del cuidado. Recuperado de: [https://bit.ly/Digna\\_Informe4](https://bit.ly/Digna_Informe4)
- Razavi, S. (2011). Rethinking care in a development context: An introduction. *Development and Change*, 42(4), 873–903.
- Rodríguez Enríquez C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado: Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Nueva Sociedad*, No.256. Recuperado de [\[https://nuso.org/articulo/economia-feminista-y-economia-del-cuidado-apuntes-conceptuales-para-el-estudio-de-la-desigualdad/\]](https://nuso.org/articulo/economia-feminista-y-economia-del-cuidado-apuntes-conceptuales-para-el-estudio-de-la-desigualdad/)
- Rodríguez Enríquez, C. (2015). Políticas de cuidado en América Latina: Forjando la igualdad. UN Women.
- Rodríguez Gustá, A., & Pautassi, L. C. (2021). Políticas de cuidado en América Latina y el Caribe: balances y desafíos para una recuperación con igualdad. ONU Mujeres / CLACSO.
- Sabillón, J., Salinas, I., & Suazo, A. (2018). Trabajo y género en la región: Retos y oportunidades. CEPAL.
- Saucedo López, Rebeca. Más allá del reconocimiento del derecho al cuidado en México. *Agenda Estado de Derecho*. 2024/11/08. Disponible en : <https://agendaestadodederecho.com/mas-alla-del-reconocimiento-del-derecho-al-cuidado-en-mexico/>
- Secretaría Distrital de la Mujer. (2023) Informe de Resultados línea Base del Sistema Distrital de Cuidado. Recuperado de: <https://omeg.sdmmujer.gov.co/index.php/component/phocadownload/category/92?Itemid=368>
  - Informe de Resultados Línea base de la política pública de mujeres y equidad de género (2022). Recuperado de: <https://omeg.sdmmujer.gov.co/index.php/mediciones>
  - Respuesta a derecho de petición radicado No. 2-2023-009558 del 20 de junio de 2023.
  - SIDICU. (02 de julio de 2023). Comisión Intersectorial de Cuidado. Obtenido de <https://manzanasdelcuidado.gov.co/comision-intersectorial-de-cuidado/>.
- Sehnbruch, K., Carrillo, A., & Vallejo, S. (2020). La calidad del empleo en América Latina. *Revista Internacional del Trabajo*.
- Tobio, C., & Fernández, A. (2006). Políticas de conciliación y modelos de familia en Europa. Ediciones Bellaterra.
- Tribín-Urbe, AM; Díaz-Pardo, G; Mojica-Urueña, T (2021) "Cuidado, economía y género: Una aproximación desde la literatura". Proyecto Quanta, Cuidado y Género. Recuperado de <https://cuidadoygenero.org/aproximacion-literatura>.

- Tribín-Uribe, A., Mojica-Urueña, T. y Tenjo-Galvis, L. (2021). Caracterización de las cuidadoras en Bogotá a partir de evidencia cuantitativa. En Caracterización cuantitativa y cualitativa de las cuidadoras en Bogotá (pp. 3-7). Quanta, cuidado y género y Secretaría Distrital de la Mujer.
- UN Women. (2019). Las políticas de cuidado en América Latina: Avances y desafíos. ONU Mujeres.
- Vara, M. J., & De Vera, V. (2018). Justicia de género en los modelos de bienestar de la Unión Europea. Gender equality in welfare models of the European Union. Revista Ola Financiera, 11(31), Septiembre-Diciembre. Recuperado de [[http://www.olafinanciera.unam.mx/new\\_web/45/index.html](http://www.olafinanciera.unam.mx/new_web/45/index.html)]
- Varea, R. (2020). Objetivos de desarrollo sostenible y género en América Latina. UNDP.
- Zibecchi, C. (2014). Cuidadoras del ámbito comunitario: entre las expectativas de profesionalización y el 'altruismo. Revista de Ciencias Sociales, 50. 129-145 <https://doi.org/10.17141/iconos.50.2014.1433>